UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 859 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 20 AGO. 2019

Visto el expediente administrativo sobre concesión de Licencia por Enfermedad del Ingeniero Hugo Rodolfo Oriundo Mamani, Docente Nombrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27056 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-99-TR y modificatorias, se crea el Seguro Social de Salud (EsSalud), asimismo con la Ley N° 26790 se aprueba la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento mediante D.S. N° 009-97-SA; en ese marco se emite la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALU-2014, con la que se aprueba la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALU-2014 – "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD";

Que, conforme a las normas antes señaladas, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, es el documento oficial emitido por EsSalud, por el cual se hace constar el tipo de contingencia (enfermedad, accidente o maternidad), y la duración del periodo de incapacidad temporal para el trabajo. Se otorga al asegurado regular acreditado con derecho al mismo, determinado por el tipo de seguro y característica de cobertura que genera subsidio por incapacidad temporal o maternidad. Este documento es emitido obligatoriamente y de oficio por el profesional de salud autorizado por EsSalud y la información del mismo es registrada en la historia clínica del asegurado;

Que, mediante Memorando N° 04-2019-FIQM-HROM de fecha 19 de junio y 05 de julio de 2019, el Ing. Hugo Rodolfo Oriundo Mamani, en calidad de Docente Nombrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, solicita ampliación de Licencia por Salud, a partir del 18 de junio al 02 de julio y del 03 de julio al 30 de julio del presente año, respectivamente;

Que, con Memorando N° 0327-2019-ASSP-OAPER/UNSCH de fecha 07 de agosto de 2019, la Asistenta Social de la Oficina de Administración de Personal solicita emisión de acto resolutivo de concesión de Licencia por Enfermedad del Ingeniero Hugo Rodolfo Oriundo Mamani, de acuerdo a los siguientes datos:

DOCUMENTO	INICIO	FIN	N° DE DÍAS
CITT A-102-00012729-19	18/06/2019	02/07/2019	15
CITT A-449-00010204-19	03/07/2019	30/07/2019	28

Que, a través del Memorando N° 1592-2019-UNSCH-OGA/OAPER de fecha 07 de agosto de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Administración de Personal solicita al Rector de la UNSCH, la emisión del acto administrativo;

Que, el artículo 419°, concordante con el artículo 423° del Reglamento General Actualizado de la UNSCH, señalan que el docente que requiere licencia por enfermedad presenta una solicitud al Decano de su Facultad, acompañado del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 859 -2019-UNSCH-R

respectivo certificado médico visado por el Instituto Peruano de Seguridad Social (CITT otorgado por EsSalud); y, si la licencia por enfermedad solicitada es por más de 30 días se requiere autorización del Rector, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la licencia por enfermedad al Ing. Hugo Rodolfo Oriundo Mamani, Docente Nombrado del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el período de 43 días calendarios, computados según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	INICIO	FIN	Nº DE DÍAS
CITT A-102-00012729-19	18/06/2019	02/07/2019	15
CITT A-449-00010204-19	03/07/2019	30/07/2019	28

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que disponga lo pertinente en relación al pago de remuneraciones o subsidios correspondientes, de acuerdo a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración del Personal/ Área de Remuneraciones y Pensiones/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Integración Contable/ Oficina de Contabilidad/ Área de Escalafón/ Departamento Académico de Ingeniería Química/ Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Interesado/ Archivo
CAZP/ccz.